CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).-

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Mario Ruben KOHAN, D.N.I. 7.591.832, con domicilio legal en 9 de Julio 382, Santa Rosa, La Pampa, en adelante la "PROVINCIA", por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), representado por el Presidente del Directorio, Dr. Alberto MACEIRA, D.N.I. 16.147.863 en adelante el "INCUCAI", con domicilio legal en Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en miras a acentuar las acciones que permitan el desarrollo de la actividad de procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante en el ámbito de la jurisdicción provincial, se celebra el presente acuerdo en mérito a las condiciones expuestas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El INCUCAI en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, acuerda llevar adelante con la PROVINCIA, en forma conjunta actividades vinculadas a la educación, a la eficacia en la intercomunicación entre los distintos efectores, y al desarrollo de los procesos de donación trasplante en el ámbito de la jurisdicción.----------

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO: El INCUCAI financiará a través del mencionado PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACIÓN, la actividad del/los coordinadores hospitalarios/ representante provincial que desarrollen las funciones enumeradas en la cláusula anterior, a través del aporte que realice a la PROVINCIA a la Cuenta Corriente Nº 4430250 Banco de La Pampa, CBU 0930300110100044302500, dando cuenta de dicha operación por correo electrónico a cobrosms@lapampa.gob.ar, o al que lo reemplace y se informe debidamente. ----------

TERCERA: DESTINO DE LOS APORTES: La PROVINCIA recibirá el aporte que determine el INCUCAI, y lo afectará al pago de los suplementos que se liquiden como contraprestación a las funciones de coordinación hospitalaria/representante provincial que realicen los profesionales médicos.----

CUARTA: MODALIDAD: La PROVINCIA y el INCUCAI en forma conjunta, seleccionarán y capacitarán a aquellos profesionales que realicen las actividades comprendidas en el presente dentro de la jurisdicción de la Provincia.----------

QUINTA: PLAZO: El presente convenio tendrá vigencia por un (1) año, renovable automáticamente por iguales períodos y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, previa comunicación por medio fehaciente.----------

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan solucionar eventuales diferencias en forma consensuada, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de no arribar a una solución que contemple acabadamente los intereses controvertidos.----------

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..22.. días del mes de ..OCTUBRE..... de 2019.----------

---------- ----------

Dr. Alberto MACEIRA ***Dr. Mario R. KOHAN***

Presidente INCUCAI ***Ministro de Salud – La Pampa***

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido a la vista para este acto CONSTE - Santa Rosa, ...15 NOV. 2019....

PIA

WALTER RENE BADER
JEFE DESPACHO
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION